

**INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 DE LA COMPAÑÍA  
"INMOURIBE S.A."**

A los Señores Accionistas:

Cumpleme presentar a ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2018 de la compañía INMOURIBE S.A. a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

Cómo énfasis en el asunto, corresponde al futuro de la compañía ya que no he encontrado indicios de cumplir con el principio de *Negocio en Marcha*, sin embargo la dirección de la compañía ha manifestado que esperan el momento propicio para incrementar transacciones. Por lo que los puntos a continuación deben ser leídos bajo la luz de esta observación.

1. Debo manifestar que la revisión de los Libros Sociales de INMOURIBE S.A., se desprende que los administradores han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Ley de Compañía vigente, y resoluciones tanto de la Junta General de Accionistas.
2. Los procedimientos de control interno aplicados se ajustan a las necesidades de la Empresa, los mismos que permiten que los registros contables sean consistentes con las operaciones que realiza la Compañía, de tal manera que el alcance de la revisión de la contabilidad menor toda vez que los registros contables se sustentan en un buen procedimiento de control interno, salvaguardando la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados INMOURIBE S.A.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2018 refleja la situación financiera a esa fecha y corresponden con los registros contables, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, como son las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estimaciones significativas de la Gerencia, y disposiciones legales vigentes en el Ecuador. Únicamente me corresponde resaltar la necesidad de la administración y contador de la compañía en actualizar su plan de cuentas NIIF incluyendo con eso la reclasificación de las cuentas acorde a lo estipulado en las normas que hablan acerca de la minería. Para lo cual se deberá revisar el tipo de concesión que la compañía mantiene. Mi análisis corresponde y se rige exclusivamente a la aplicación de la correcta técnica contable más no tributaria sobre las operaciones de la compañía.
4. En cuanto a la documentación contable y legal, la Compañía cumple con todos los requisitos determinados por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio. Esto se indica en base a la muestra seleccionada, recordando que el objetivo de mi informe obedece a verificar el cumplimiento general de técnica contable; y no constituye una búsqueda específica de fraude o error significativo.
5. Dado todo lo previamente indicado, someto a su revisión y aprobación los Balances al 31 de diciembre del 2018; recordándoles que mi revisión es externa y la responsabilidad sobre las cifras de los Balances es exclusivamente de la Administración de la Compañía.

Atentamente,

  
Alfredo Segura  
COMISARIO